

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL

N°001-2022-CMAC TACNA S.A.



“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

➤ **ENTIDAD CONVOCANTE**

Razón Social : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **U.S. \$ 60 221,22 (Sesenta Mil Doscientos veintiuno con 22/100 Dólares Americanos)**. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de enero **del 2022**.

IMPORTANTE:

Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-082-2022-G/CMAC TACNA S.A. de fecha 17 de Enero del 2022.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características del bien a adquirir están definidas en las Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de acuerdo a lo establecido en los **Requerimiento Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.**

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 19/01/2022
- Registro de Participantes.....: Del 20/01/2022 al 27/01/2022
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 20/01/2022 al 20/01/2022
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 21/01/2022
- Presentación de Propuestas.....: 28/01/2022 hasta las 11:30 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas.....: 28/01/2022
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 28/01/2022

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

Lugar de registro de Participantes:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01** REGISTRO DE PARTICIPANTES (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2022. (incluido Anexos)

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité de Adquisiciones y Contrataciones del Presente Proceso de Selección.

En caso fuera en físico, deberán ser entregadas en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

y de 15:00 a 17:30 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter **obligatorio** que el proveedor **confirme la recepción** del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité De Adquisiciones y Contrataciones, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna,

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidos al Comité de Adquisiciones y Contrataciones del presente proceso de Selección.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Gerencia de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en un original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios)

El contenido de las propuestas, podrán ser presentadas en hojas simples, redactadas por medios mecánicos o electrónicos.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”

Los formularios, Declaraciones Juradas o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma manuscrita real del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. No se devolverán los documentos a los postores.

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

9.1 PROPUESTAS TÉCNICA

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal de la Empresa
- b) Copia de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios**), en caso sea una persona jurídica.
- c) Copia simple del **registro de inscripción en el Registro de proveedores 2022** de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo N° 02**).
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada de plazo de entrega **Anexo N°05**
- i) Acreditar mediante contratos, órdenes de compra/servicio o facturas lo siguiente:
 - Adquisición de Firewalls de Siguiente generación o Next generación Threat Prevention Appliance (NGTP), incluye instalación y/o configuración
 - Adquisición de firewall, incluye soporte y/o configuración y/o instalación
 - Adquisición de plataforma de seguridad perimetral
 - Servicio de Mantenimiento de firewall perimetral
 - Adquisición de firewall perimetral para data center
- j) El Postor debe acreditar una antigüedad no menor a cinco (05) años en el mercado en actividades de informática o seguridad informática o similares, mediante la presentación en copia simple (no mayor a 30 días) de la consulta ruc o ficha ruc emitida por la SUNAT.
- k) El Postor debe acreditar ser Partner certificado o asociado de las marcas ofertadas, para lo cual deberá adjuntar una carta del fabricante en donde también se precise que están autorizados a comercializar el producto ofertado.
- l) El Postor deberá presentar copia simple de las certificaciones de ISO27001:2013 e ISO9001:2015 para que ayuden a gestionar adecuadamente la calidad del servicio y el manejo de la seguridad de

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

la información del CLIENTE, estos certificados se tienen que referirse a la gestión del centro de seguridad CYBERSOC.

- m) El Postor debe presentar documentación que acredite que cuenta con alianzas directas y activas para combatir el cibercrimen a nivel mundial como ICSPA o equivalente.
- n) El Postor debe presentar documentación que acredite tener una vinculación directa y activa con grupos de respuesta a incidentes de seguridad informática como FIRST o equivalente.
- o) Documentación que acredite cumplimiento del Personal Especializado para la implementación:
Un (01) Jefe del Proyecto:
 - Copia simple del título profesional
 - Copia simple certificación vigente PMP
 - Copia de documentos que acrediten experiencia mínima de dos (02) años en supervisión de servicios de seguridad.
- p) Documentación que acredite cumplimiento del Personal Especializado para la implementación: y Un (01) Especialista de Implementación:
 - Copia simple del grado de bachiller o título profesional
 - Copia simple que acredite ser certificado oficial de la marca ofertada.
 - Copia de documentos que acrediten experiencia mínima de dos (02) años en implementación, soporte, y puesta en marcha de la solución ofertada.
- q) Declaración Jurada que en caso de ser ganador de la buena pro, presentará una carta del fabricante donde certifique que los equipos son nuevos.
- r) Declaración Jurada que en caso de ser ganador de la buena pro, presentará una carta del fabricante de servicio de soporte y garantía del equipo ofertado
- s) Declaración Jurada de soporte por parte del proveedor según Requerimientos Técnicos Mínimos.
- t) Declaración Jurada de Capacitación según Requerimientos Técnicos Mínimos.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia - Resumen de facturación (**Anexo N°06**)
- b) Declaración Jurada de Mejoras

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **Anexo N° 08.**

(2) Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

12.1 ACTOS IMPUGNABLES

SON ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

12.2 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.2.1 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

12.2.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

12.2.3 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.

6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12.2.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.2.5 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.3 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

12.3.1 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.3.2 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.3.3 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.4 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

12.5 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
- Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.6 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

12.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.
- Vigencia de poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC

TACNA.

EXCEPCIONES (Art. 99 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones)

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, teniendo en cuenta los supuestos enunciados a continuación:

- a) De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la CMAC Tacna S.A. podrá aceptar que el ganador de la adjudicación presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación del contrato.
- b) En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 100 UIT y/o servicios cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.
- c) En caso de obras en cuyo caso siempre se requerirá la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

4. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

6. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. **Para bienes y servicios:** F = 0.25.
 - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

7. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará según Capítulo IV de las Bases Administrativas

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

10. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

11. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

12. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

13. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Área de Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC)

2. OBJETO

Adquisición de dos (02) equipos de seguridad perimetral (Firewalls) completamente licenciados, con garantía y soporte técnico por un periodo de 4 (Cuatro) años.

3. DESCRIPCIÓN

De la Solución

- Adquisición de una solución de protección de redes con características de NextGeneration Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- La solución tiene que ser ofrecida en alta disponibilidad, se entiende por alta disponibilidad, es decir por lo menos 2 (dos) appliances con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones.
- El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para “Enterprise Network Firewall” o “Firewalls de Redes Empresariales” en los últimos 5 reportes.
- La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.
- Los equipos NGFW deberán tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware de un día para otro o NBD (nextbusinessday).

De la Capacidad de los Equipos

- Throughput de Next Generation Firewall de 5.2 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- Throughput de Prevención de Amenazas de 2.6 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos, y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.
- El equipo debe soportar como mínimo 400 mil sesiones simultaneas y 70 mil sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP de 1 byte.
- Raqueable en 1 unidades de rack como mínimo. En caso de ser necesario, se deberá proporcionar los elementos necesarios para su instalación.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- Debe contar con dos fuentes de alimentación.
- Debe contar con almacenamiento interno de por lo menos 128 Gb. La unidad de almacenamiento deberá ser del tipo eMMC o similar.
- Mínimo 08 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red

De las Características Generales

- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policybasedrouting o policybasedforwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (PolicyBasedForwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
- Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

De la Alta Disponibilidad

- Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).
- La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones; Certificados de descifrado, Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.
- Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.
- Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.

De las Funcionalidades de Firewall

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
- Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoría.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

Del Descifrado De Tráfico SSL/TLS

- Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
- Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.
- Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
- Debe identificar y notificar al cliente si está visitando una página web con certificado digital no válido o emisor no confiable, a pesar de no aplicar descifrado al tráfico SSL/TLS
- Debe soportar certificados que utilice SubjectAlternativeName (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado, identificados por dominios y wildcards.
- Para los certificados almacenados localmente en el firewall, tiene que ser posible bloquear la posibilidad de exportar las claves privadas, para evitar un uso indebido por parte de los administradores.
- Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

Del Control De Aplicaciones

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación, ejemplo si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se tienen que poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación.
- Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como addp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dlms, iccp, iec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
- Al crear políticas basadas en aplicaciones, si las mismas dependen de otras aplicaciones, la interfaz gráfica debe sugerir y permitir agregar las aplicaciones dependientes de la seleccionada, para poder permitir el uso correcto de la política de seguridad en capa 7.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4, indicando consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

De la Protección Ante Ataques De Denegación De Servicio (DoS)

- Debe ser posible definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood.
- Para el caso de los SYN Flood debe ser posible utilizar SYN Cookies como medidas de defensa
- La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor)
- La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales, el primero para generar una alerta al administrador, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS
- Debe identificar y bloquear ataques de escaneo de puertos TCP, UDP y Host Sweep, asimismo, debe ser posible definir un umbral definido en eventos por segundo para estos tipos de escaneo
- La protección contra ataques de escaneo deberá permitir definir una lista de excepciones basadas en direcciones IP origen, a los cuales no se le aplicarán la protección.
- Debe proteger contra ataques basado en paquetes IP, como mínimo IP Spoofing, Paquetes Fragmentados, StrictSourceRouting, LooseSourceRouting, Record Route
- Debe proteger contra ataques basados en protocolos No-IP en interfaces Layer 2 (como Appletalks, Banyan, VINES, Novell, SCADA), la solución deberá soportar la definición de protocolos a ser aceptados en base al formato Ethertype (Hex).
- Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.

De la Prevención De Amenazas Conocidas

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (IntrusionPreventionSystem), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
- Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- Debe sincronizar las firmas de seguridad cuando el Firewall se implementa en alta disponibilidad.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Debe permitir capturar el paquete de red (en formato PCAP) asociada a la alerta de seguridad.
- Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.

Del Análisis De Malware De Día Cero

- La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y Mac.
- En caso de tratarse de una plataforma de Sandboxing Cloud, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - ✓ El Next Generation Firewall debe tener capacidad de analizar 20 archivos por minuto al Sandbox Cloud.
 - ✓ Deberá emular los archivos sospechosos en entornos Windows, Linux, Android y Mac sin estar limitado a una capacidad de hardware ni VMs (Virtual Machines)
 - ✓ Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
 - ✓ Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
 - ✓ El Next Generation Firewall deberá ser capaz de actualizar las firmas de malware en tiempo real, con el objetivo de tener información de malware detectado a nivel global por el fabricante.
 - ✓ Deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que el servicio cuente como mínimo con certificaciones SOC2 Tipo II de AICPA, FedRAMP.
 - ✓ Deberá contar con una acreditación que el servicio se encuentra alineado a los estándares HIPAA (Health Insurance Portability and Accountability Act), GDPR (General Data Protection Regulation) y PCI (Payment Card Industry Data Security Standard. Esta acreditación deberá ser dada por una entidad tercera al fabricante.
- En caso de tratarse de una plataforma de Sandboxing On-premise, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- Deberá ser capaz de analizar al menos 1200 por hora, sin sufrir degradación ni encolamiento y haciendo uso completo de técnicas de emulación y análisis dinámico (es decir, sin considerar Firmas, Prefiltros, ni Machine Learning).
- Deberá ser desplegado en Alta Disponibilidad (Activo-Pasivo), con el objetivo de mantener los controles de ciberseguridad en caso de falla de uno de los equipos.
- Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows, MacOS, Linux y Android.
- Debe admitir topologías de implementación en modo sniffer o en línea (in-line)
- El malware de día cero deberá poder ser identificado dentro de la infraestructura de la Entidad, sin necesidad de enviar el archivo a ser analizado fuera de la red.
- Debe analizar Links/URLs para determinar si es o no malicioso, a pesar de no estar categorizada dentro de la Base de Datos del fabricante.
- Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- El Next Generation Firewall debe ser capaz de enviar al sandbox de manera automática los archivos sospechosos que se propaguen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB (versiones 1, 2 y 3). Tanto en IPv4 como en IPv6.
- Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.
- Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
- Deberá soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ELF (Linux), archivos comprimidos (ZIP, 7ZIP, RAR) archivos office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos java (.jar e class), archivos de tipos script (.vbs, .ps1, .js), email link, flash, archivos de MacOS (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
- Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API.
- Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hipervisores comerciales), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe realizar el análisis en un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.

Del Filtro De Contenido Web

- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
- Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
- Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
- Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- Permitir la inserción o modificación de valores en la cabecera HTTP del tráfico de aplicaciones SaaS que pasen por el equipo de seguridad.
- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.

De la Protección Avanzada De DNS

- La solución debe ser alimentada por un servicio de inteligencia global capaz de identificar decenas de millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
- El servicio de protección de DNS debe alimentarse de telemetría provista por clientes a nivel mundial y más de 30 fuentes de inteligencia de amenazas de terceros.
- La solución debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).
- Debe utilizar machine learning y/o inteligencia artificial para detectar nuevos dominios nunca vistos autogenerados por algoritmos DGA
- Debe poseer políticas para bloquear dominios DGA o interrumpir las consultas de DNS a dichos dominios.
- Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS
- Debe analizar las consultas de DNS, incluyendo las tasas de consultas y patrones, entropía y frecuencia de n-grams para detectar posibles intentos de tunelización.

De la Identificación De Usuarios

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell Directory, Exchange y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI.
- Debe poder monitorear eventos de login y logout del Active Directory utilizando el protocolo WinRM.
- Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de Controladores Wireless con 802.1x, Soluciones NAC y Proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.
- Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios.

De la Calidad del Servicio (QoS)

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;
- Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.

Del Filtro De Datos

- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

De las Redes privadas Virtuales (VPN)

- Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL.
- La VPN IPSec debe soportar como mínimo:
 - ✓ DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
 - ✓ Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
 - ✓ Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
 - ✓ Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
- El Split Tunnel debe permitir elegir el tipo tráfico que se enrutará por el túnel VPN, basado en el nombre de la Aplicación y Dominio. Por ejemplo, la navegación a Salesforce que viaje por el túnel VPN, pero no todo el resto de tráfico de internet.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
 - Antes del usuario se autentique en la estación;
 - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
 - Bajodemanda del usuario;
- El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux, Android y iPhone.
- Debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear a los usuarios conectados por VPN.
- La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada. La identificación de equipos colocados en cuarentena se debe basar en un ID inmutable del Cliente VPN, de tal forma que la restricción no pueda ser eludida (por ejemplo, si la cuarentena se hace a una IP, el malware puede modificar la IP del equipo para eludir la cuarentena)
- Debe ser posible colocar equipos en cuarentena de forma manual o automática.
- Debe ser posible bloquear el acceso a red de los equipos colocados en cuarentena.
- Debe permitir la conexión a la VPN sin necesidad de instalar el agente (clientless).
- Debe permitir configurar una postura de seguridad del equipo con el cliente VPN instalado, que permita validar ciertas características del equipo para controlar el acceso a la red, por lo menos se deberá recopilar las siguientes características: sistema operativo, dominio de red, versión de parche, software antivirus, software DLP y software de cifrado de disco. De tal forma que, si el equipo no cumple cierta condición basado en esas características, no permita el acceso a la VPN o le otorgue acceso de mayores restricciones.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”

- El perfilamiento y postura mencionado en el punto anterior tiene que poder efectuarse inclusive dentro de la red interna, entre dos o más segmentos de red que controle el firewall.

De la Consola De Administración Y Monitoreo

- Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante
- Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.
- Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.
- Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leídos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino)
- Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
- Debe permitir el almacenamiento de diferentes versiones de archivos de respaldo de configuración (backup).
- Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
- Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;
- Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.

De los Servicios Brindados por El Proveedor

- El Proveedor deberá brindar el servicio de Implementación y Configuración.
- El Proveedor deberá brindar Soporte 24x7 por 04 años

De la Experiencia Del Postor

El Postor debe acreditar experiencia en lo siguiente:

- Adquisición de Firewalls de Siguiete generación o Next generación ThreatPreventionAppliance (NGTP), incluye instalación y/o configuración
- Adquisición de firewall, incluye soporte y/o configuración y/o instalación

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

- Adquisición de plataforma de seguridad perimetral
- Servicio de Mantenimiento de firewall perimetral
- Adquisición de firewall perimetral para data center

De las Consideraciones Obligatorias A Cumplir Por Parte Del Postor

- El Postor debe acreditar una antigüedad no menor a cinco (05) años en el mercado en actividades de informática o seguridad informática o similares, mediante la presentación en copia simple de la consulta ruc o ficha ruc emitida por la SUNAT, junto con su propuesta técnica.
- El Postor debe acreditar ser Partner certificado o asociado de las marcas ofertadas, para lo cual deberá adjuntar con su propuesta técnica una carta del fabricante en donde también se precise que están autorizados a comercializar el producto ofertado.
- El Postor deberá contar con certificaciones de ISO27001:2013 e ISO9001:2015 para que ayuden a gestionar adecuadamente la calidad del servicio y el manejo de la seguridad de la información del CLIENTE, estos certificados se tienen que referirse a la gestión del centro de seguridad CYBERSOC.
- EL Postor debe contar con alianzas directas y activas para combatir el cibercrimen a nivel mundial como ICSPA o equivalente.
- El Postor debe tener una vinculación directa y activa con grupos de respuesta a incidentes de seguridad informática como FIRST o equivalente.

Del Servicios de Soporte

LA CAJA requiere que el proveedor ofrezca la atención y solución de incidentes por parte de sus ingenieros los cuales deberán estar capacitados y certificados en las plataformas ofrecidas. El servicio debe incluir el mantenimiento correctivo y/o preventivo de las plataformas que se encuentren bajo la cobertura de soporte.

- Ante cualquier incidente de las plataformas soportadas, el proveedor es el encargado de gestionar la resolución de los incidentes y cuando sea necesario escalará directamente con el soporte de la marca del producto soportado.

Del Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo constará de la revisión del estado de los equipos para verificar el correcto funcionamiento del software y/o hardware, el cual consiste en:

- Revisión física de los equipos.
- Revisión de la configuración general.
- Revisión de las alertas presentadas.
- Se emitirá un informe detallado una vez realizado el mantenimiento, la frecuencia del mantenimiento preventivo será en función del soporte contratado.
- El mantenimiento preventivo se realizará como mínimo 02 veces al año de forma remota

Atención De Incidentes

El proveedor deberá contar con los siguiente SLAs para los incidentes y requerimientos asociados al servicio de soporte.

TIEMPO DE RESPUESTA INICIAL		
INCIDENCIAS	Nivel de Prioridad	Email / Asistencia Remota
	Crítico	30 min.
	Alto	1 Hr.
	Medio	2 Hrs.
	Bajo	5 Hrs.

Incidente:

Es un suceso o problema que ocurre de forma inesperada y que puede afectar al desarrollo o continuidad del negocio. Ante cualquier incidente de las plataformas soportadas, el proveedor es el encargado de gestionar la resolución de los incidentes y cuando sea necesario escalará directamente con el soporte de la marca del producto soportado.

Nivel de Prioridad:

- Crítico: Un incidente que afecta la operatividad total de la organización, que requiere una asistencia inmediata.
- Alto: Para realizar apertura de tickets por afectación total, entiéndase caída de equipo, falla crítica que afecte el funcionamiento del equipo o exista un impacto directo a los servicios del cliente.
- Medio: Para reportar algún incidente respecto a la afectación parcial de un equipo o exista impacto a un servicio del cliente.
- Bajo: Para realizar consultas o reportar algún incidente que no afecte la operación del equipo.

Servicio de Monitoreo de Salud

El servicio de Monitoreo deberá consistir en:

- Monitorear y notificar el estado de salud de las plataformas 24/7 El proveedor deberá contar con un equipo de ingenieros que se deberá encontrar capacitados para monitorear y analizar todas las plataformas que se encuentren incluidas dentro del servicio.
- Deberá estar disponible en un horario de 24x7x365 y contar con un site de respaldo ante cualquier eventualidad que se presente.

Monitoreo y notificación del estado de salud de las plataformas

Deberá consistir en la revisión de los recursos principales (memoria RAM, CPU y disco) de los equipos configurados para el presente proyecto.

El proveedor deberá contar con los siguiente SLAs para los requerimientos asociados al servicio de monitoreo de salud.

TIPO	TIPO DE ACTIVIDADES	TIEMPO
Monitoreo	(*) Notificación de alertas	0.5 h
	Reportes programados mensuales o Trimestrales	Coordinación con el Responsable de Caja Tacna

(*) Las alertas generadas por caída de equipos y /o Servicios

Del Personal Especializado para la implementación:

Un (01) Jefe del Proyecto:

- El Jefe de proyecto debe ser ingeniero titulado de las siguientes carreras universitarias: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistema e Informática, Ingeniería Electrónica y telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería telecomunicaciones y redes, Ingeniería Computación y Sistemas, Ingeniería Redes y Comunicación.
- Debe contar con la certificación vigente PMP
- El Jefe de proyecto debe de contar con una experiencia mínima de dos (02) años en supervisión de servicios de seguridad, evidenciando lo indicado.

Un (01) Especialista de Implementación que debe contar con conocimiento profundo de los servicios y componentes descrito

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

s en la presente propuesta, para ofrecer el servicio de implementación:

- El personal debe ser: bachiller o ingeniero titulado de las siguientes carreras universitarias: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistema e Informática, Ingeniería Electrónica y telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería telecomunicaciones y redes, Ingeniería Computación y Sistemas.
- El personal debe contar con certificación oficial de la marca ofertada.
- El personal debe de contar con una experiencia mínima de dos (02) años en implementación, soporte, y puesta en marcha de la solución ofertada.

De los Entregables:

Finalizada la implementación y configuración de la solución ofertada el postor ganador deberá remitir la siguiente información al área usuaria para el cierre del proyecto:

- Acta de inicio y cierre del proyecto.
- Diagrama de interconexión de la solución ofertada implementada sobre la infraestructura tecnológica de LA CAJA.
- Un informe técnico debidamente documentado, donde se detalle el paso a paso de la implementación y configuración, el mismo que debe de ser entregado en archivo digital y físico.
- Documento donde se precise la fecha de inicio y fecha fin de la vigencia de las licencias, garantía y soporte del Partner y fabricante.
- Deberá suministrar toda la información de los entregables en formato impreso y digital.

De la Capacitación:

- Capacitación en (EDU-210) Firewall Essentials: Configuration and Management del uso y configuración de la plataforma a 3 colaboradores de Caja Tacna.
- El postor deberá emitir un certificado de participación al finalizar dicha participación,

4. LUGAR DE ENTREGA

Los equipos serán entregados en la Agencia San Martín situada en Calle San Martín N° 710

5. GARANTÍA

La garantía de los equipos y los servicios de mantenimiento y soporte son por un periodo de Cuatro (4) años.

6. PLAZO DE ENTREGA

La implementación de la solución será realizada en un plazo máximo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El pago será único al término de la entrega del bien y la conformidad del mismo

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (60 puntos)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes relacionados al objeto de la convocatoria (equipos de seguridad perimetral o servicios de soporte de seguridad perimetral) durante el periodo comprendido desde el mes de enero 2017 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: Más de 3 veces del Valor Referencial = 60 p. Más de 2 hasta 3 veces el VR = 45 p. De 1 hasta 2 veces el VR = 30 p. Menos de 1 vez el VR = 00 p.</p>	<p>Presentar Anexo N° 06, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple:</p> <p>1. Órdenes de compra adjuntando: factura con firma y sello de cancelado o; factura adjuntando copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.</p> <p>2. Contratos con su constancia de no haber incurrido en penalidades.</p> <p>Máximo 20 contrataciones</p>
MEJORA – SERVICIO DE MONITOREO (20 puntos)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar un servicio de monitoreo preventivo con entregas de informes mensuales de ciberseguridad (intentos de intrusión, detección de amenazas, ataques por severidad), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Otorga informes mensuales = 20 p. No otorga informes mensuales = 00 p</p>	Presentar Declaración Jurada
MEJORA – CAPACITACIÓN (20 puntos)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar la capacitación de acuerdo en los siguientes criterios:</p> <p>*Capacitación oficial certificada con instructor del fabricante certificado en el producto ofertado. = 20 puntos *Capacitación oficial certificada con instructor del proveedor certificado en el producto ofertado = 10 puntos</p>	Presentar Declaración Jurada

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2021-CMAC TACNA S.A.

ADQUISICIÓN DE _____ DE LA CMAC TACNA S.A.

Conste por el presente documento el Contrato que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**, con RUC. N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° 000000** y **Sra. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° 000000**, según Poderes inscritos en la Ficha N° 963, que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominará **“LA CAJA”**; y de la otra parte la empresa **xxxxxxxxxx** con RUC N° 00000000000 con domicilio legal en xxxxxxxxxx, debidamente representada por su Gerente el Sr. Apoderados **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° 000000**, según poderes inscritos en la Partida N° 00000000 de la Zona Registral N° XII – Sede xxxxx, a quien en adelante se le denominará **“LA EMPRESA”**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA CAJA”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 27.05.92, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha N° 963, que continúa en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuyo objeto es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales adquirir...

“LA EMPRESA” es una persona jurídica cuyo objeto social es...

Mediante **Memorando N° 01-2179-2021-G/CMAC de fecha 10.11.2021**, se aprueba el valor referencial para llevar a cabo el proceso de **CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N° 006-2021-CMAC TACNA S.A.** denominado: **“ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA CMAC TACNA S.A.”**, bajo el sistema de Evaluación de Cotizaciones, dentro del marco del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LA CAJA.

Que, habiéndose presentado **LA EMPRESA** como postor y luego de realizar las evaluaciones correspondientes, el personal encargado de **LA CAJA**, determinó otorgarle la Buena Pro, bajo las condiciones y requerimientos técnicos mínimos, y su propuesta Técnica y Económica, las mismas que son vinculantes y forman parte integrante del presente contrato.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamentode Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato y conforme aparece en los requerimientos técnicos mínimos, propuesta técnica y económica y el expediente de contratación respectivo, **LA EMPRESA** se obliga a proveer, en favor de **LA CAJA, xxxxxxxxxxxx**.

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA**, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la suma total de **U.S. \$ (xxxxxxxxxxx con 30/100 Dólares)**, incluido IGV y todos los impuestos de ley, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **LA EMPRESA**.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	00	UNIDAD	\$ 00.00	\$ 00.00
Precio total Ofertado Incluido IGV					
Incluidos tributos de la Ley y Cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de los equipos, etc.					\$ 00.00

El precio incluye todos los impuestos, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizará mediante Orden de Pago y/o Depósito en cuenta de **LA EMPRESA** a los siete (07) días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago con los respectivos cargos de entrega y conformidad por parte de la Jefatura de TIC de **LA CAJA**.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de entrega (producto final) se realizará en un máximo de xx días calendarios contabilizados a partir del 00.002.0000 hasta el 00.00.0000.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA EMPRESA se obliga a:

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en los requerimientos técnicos mínimos, carta de propuesta económica y las contempladas en el presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado de contratar con **LA CAJA**.
2. No transferir, parcial ni totalmente el suministro a su cargo, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Entregar en perfectas condiciones y sin defectos las 17 computadoras de acuerdo a las características requeridas por **LA CAJA**, en la forma más diligente posible y a satisfacción de la misma.
4. Respetar el plazo de entrega y las características técnicas establecidas en su propuesta.
5. La marca de los equipos debe tener atención de garantía vía CAS en todas capitales de departamento del país.
6. Otorgar a los equipos 03 años de garantía de fábrica in situ, si adiciona partes que no llegaron de fábrica debe presentar una carta de garantía por 03 años para que estas partes adicionales con el detalle de marca, modelo y número de serie.
7. Entregará las computadoras en el almacén central de **LA CAJA** ubicado en Av. Municipal Cuadra 10 S/N del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna.

LA CAJA se obliga a:

1. Pagar a **LA EMPRESA**, de acuerdo a lo estipulado en la clausula cuarta y quinta del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **LA CAJA** deja constancia de que **LA EMPRESA** ha hecho entrega de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, la cual garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **LA EMPRESA** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLAUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los requerimientos técnicos mínimos, la propuesta técnica y económica de **LA EMPRESA**, convenio de confidencialidad y protección de datos personales, y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES

LA EMPRESA está obligada a cumplir con las prestaciones acordadas con **LA CAJA** dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará a **LA EMPRESA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- A) = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras
- B) = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en bienes y Servicios
- = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días en obras

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Si **LA EMPRESA** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales y calidad de servicio, **LA CAJA** aplicará las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC-TACNA.

Las sanciones a aplicarse a **LA EMPRESA**, se ejecutará sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de la responsabilidad civil, penal a que hubiese lugar.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **LA EMPRESA**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **LA EMPRESA** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **LA EMPRESA** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **LA EMPRESA** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **LA EMPRESA** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **LA EMPRESA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA

LA EMPRESA es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **LA EMPRESA**.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, **LA CAJA** podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **LA EMPRESA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

“**LA EMPRESA**” certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

El perjuicio que pudiese causar “**LA EMPRESA**” a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro locador que culmine el objeto del contrato.

Conforme a lo antes señalado, “**LA EMPRESA**” se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA CAJA, declara que respecto a la información vinculada a **LA EMPRESA CONSORCIANTE** que pueda calificar como "Datos Personales", incluyendo, pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de las actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), se realizará en los términos de la Política de Tratamiento de la Información, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS. Asimismo se podrá retener documentación de sustento por al menos dos (02) años, conforme a lo establecido en la citada norma.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Las partes tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DE LA JURISDICCIÓN

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE LOS DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los 00 días del mes de xxxxx de 2022.

LA EMPRESA

LA CAJA

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

FORMATOS Y ANEXOS

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

FORMATO No 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES
--

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2022 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) DE LA CMAC TACNA S.A.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°		(4) N° Teléfono (s)
(5) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

FORMATO N° 02
PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores

COMITÉ ESPECIAL

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

Postor:.....

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, ____ de _____ de 2022

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota.- Solo una consulta por formato.

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2022 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) DE LA CMAC TACNA S.A.**, de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA S.A.** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) DE LA CMAC TACNA S.A.**”, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC TACNA S.A.”.

ANEXO N° 04
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA S.A.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL: 100%	

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me
comprometo a entregar _____, objeto del presente proceso de selección, en un plazo de días
calendarios.

Tacna, _____de ____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mí representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
...					
	TOTAL				

Adjuntando copia de Facturas, Órdenes de Compra o contratos.

- Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.
- Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad.

Máximo 20 contrataciones

Notas:

- *Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *En caso de presentar facturas con retenciones, estas deben evidenciar su relación o vinculación (comprobante de pago y comprobante de retención), presentando un resumen por cada una de ellas, a fin de que permita una evaluación transparente. Caso contrario el Comité se reserva el derecho de no considerar dichos documentos para evaluación del presente factor.*

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”.

ANEXO N° 07
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2021 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) DE LA CMAC TACNA S.A.**”, se encuentra conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, Oferta Técnica presentada, Bases, y Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.:

ITEM	CANT	CONCEPTO	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO U.S. \$	PRECIO TOTAL U.S. \$
1	2	EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS)			

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Notas:

1. *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*
2. *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
3. *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.*

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.

CTN N°001-2022-CMAC TACNA S.A.
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) PARA LA CMAC
TACNA S.A.”

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001- 2022 -CMAC TACNA
S.A.**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALLS) DE LA CMAC TACNA S.A.**”, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2022.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adq. y Cont.

LUIS ABELARDO FERREYRA LEON
Miembro Comité de Adq. y Cont.